



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4649 /2023

VISTO:

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

Las previsiones de los artículos 60 y 96 del mismo plexo normativo; y

CONSIDERANDO:

Que la Plazoleta del Ex Campamento YPF identificada catastralmente como Sección P, Macizo 27, ubicada entre las calles Isla Soledad, José Galarza Elizondo Mozón y Pje. 9, se encuentra actualmente en un estado de deterioro considerable (ANEXO II), por lo cual es fundamental su refuncionalización.

Que nuestra Carta Orgánica Municipal reza en su artículo 60, Inc. 3° "Corresponde al Municipio: Proyectar, concertar y ejecutar acciones de renovación y preservación de áreas y componentes del patrimonio histórico, urbano, arquitectónico, arqueológico y paisajístico del Municipio, reconociendo su carácter de patrimonio colectivo de la comunidad".

Que dicha plaza fue bautizada por los vecinos con el nombre "Wenceslao Saldivia" a modo de homenaje a quien realizó una ardua labor con los vecinos y vecinas del barrio mediante la educación deportiva de sus hijos.

Que Wenceslao Saldivia fue trabajador de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF) Seccional Tierra del Fuego AelAS y dedicó por aquellos años su tiempo por fuera de su empleo a fomentar las actividades de los jóvenes y niños que habitaban el campamento, siendo su tarea de inmenso valor para todas las familias allí asentadas, pues por aquellos años no existían más actividades que las propuestas por Wenceslao Saldivia.

Que por aquella tarea tan dedicada y sin otro interés que acompañar las infancias de los hijos e hijas de sus compañeros de trabajo, el administrador del Campamento YPF, el Dr. Raúl O. Guillermet, consideró oportuno e importante reconocer la tarea de Wenceslao Saldivia bautizando con su nombre a la plazoleta del barrio, decisión que recibió acompañamiento de todos los vecinos de la zona y que fue plasmada mediante la colocación de un rótulo y una placa en honor a Saldivia, elementos que por el transcurrir del tiempo y la intervención dañosa de terceros ya no existen.

Que son los vecinos de aquella época quienes solicitan hoy a este cuerpo la formalización del homenaje ante el Concejo Deliberante, el reacondicionamiento del espacio y la colocación de elementos que dejen plasmada la denominación y sirvan al reconocimiento de Wenceslao Saldivia.

Que este Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1º.- DENOMINAR Wenceslao Saldivia a la Plazoleta del Ex Campamento YPF identificada catastralmente como Sección P, Macizo 27, ubicada entre las calles Isla Soledad, José Galarza Elizondo Mozón y Pje. 9. Según Anexo I que forma parte de la presente.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 2°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda proceda a la colocación de la cartelera de señalización correspondiente.

Artículo 3°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda proceda a realizar las obras necesarias para la refuncionalización de la plazoleta del Ex Campamento YPF.

Artículo 4°.- ESTABLECER los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33° de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2023.
Lb/FR**



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I





Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO II





Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

